ACTA SESIÓN ORDINARIA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019

ASISTENTES

SR. ALCALDE - PRESIDENTE:
Don Antonio González Torres

SRES. CONCEJALES:
Manuel González Tena
Juan Alberto Rufo Torres
Antonia Martin Rey
Antonia Sánchez Jara
Ignacio Valentín Guerrero Hontanilla

SR. SECRETARIO:
Pilar Feijoo Sánchez

En el salón de sesiones del Ayuntamiento de Peraleda del Zaucejo, siendo las nueve horas del día treinta de septiembre de dos mil diecinueve, se reúnen las personas al margen relacionadas, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, DON ANTONIO GONZÁLEZ TORRES, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, para la que habían sido previamente convocados en forma legal.

No asiste el Sr. Concejal, Don Enrique Santos Gala.

Son asistidos del Secretaria-Interventora de la Corporación, DON PILAR FEIJOO SÁNCHEZ.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, se procede al desarrollo del Orden del Día, tratándose los asuntos que se consignan a continuación:

1. **Lectura y aprobación si procede de los borradores de las actas de las sesiones anteriores.**

Una vez que la Sra. Concejal doña Antonia Sánchez Jara, procede a la lectura del acta de la sesión anterior del día 15 de julio de 2019 ya que no había tenido acceso a esta hasta la celebración del Pleno se procede a la votación.

La votación con cuatro votos a favor (grupo PP) don Antonio González Torres, don Manuel González Tena, don Juan Alberto Rufo Torres y doña Antonia Martin Rey; y un voto en contra, la Sra. Antonia Sánchez Jara (PSOE). Por lo tanto se aprueba el acta del día 15 de julio de 2019.

2. **Informes, disposiciones y correspondencia.**

Toma la palabra Sr. Alcalde informa sobre las resoluciones de alcaldía:

- Resolución de Alcaldía 28 de junio: "Aprobar el proyecto de las obras de "REHABILITACIÓN GRANJA CINEGÉTICA MUNICIPAL, MEJORAS DE ACCESIBILIDAD, PINTURA Y CERRAMIENTO EDIFICIOS MUNICIPALES, PODA Y RECUPERACIÓN PAVIMENTACIÓN DEL CEMENTERIO" , a ejecutar con cargo a los fondos del programa AEPSA- Garantía de Rentas 2019, en los términos que ha sido redactado por el Arquitecto Técnico David Chamorro Esquivel."

- Resolución de Alcaldía celebración Matrimonio Civil celebrado por Alcalde.

- Conceder a J.A. G. J., licencia de tenencia de animales potencialmente peligrosos, para el perro: raza Stanfordx Podenco, hembra, fecha de nacimiento 01-12-2010, llamada Tana, con código de identificación 941000002763702.

- Conceder a J. A. G. J., licencia de tenencia de animales potencialmente peligrosos, para el perro: raza Standford X, hembra, fecha de nacimiento 28/04/2018, llamada Nahi, con código de identificación 9410000022005976.

- Convocatoria sesión ordinaria del Pleno de la Corporación.

3. Toma de conocimiento de la liquidación del presupuesto ordinario del 2018.

Se procede a la lectura del decreto de aprobación de la liquidación del presupuesto de 2018.

"DECRETO DE APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE 2018

Vista la Liquidación del Presupuesto General del Ayuntamiento de Peraleda del Zaucejo de 2018, formada e informada por la Secretaría-Intervención, comprensiva de los estados liquidatorios de ingresos y gastos, el resultado presupuestario, los remanentes de crédito, el remanente de tesorería y de las relaciones de derechos pendientes de cobro y obligaciones pendientes de pago y vistos los artículos 191.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 90.1 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, esta Alcaldía haresuelto:

1º. Aprobar la Liquidación del Presupuesto General de la Corporación de 2018, en la forma que ha sido redactada, con las siguientes determinaciones:

1. En aplicación del apartado 10º de las Normas de elaboración de las cuentas de la IMNCL 2013 y de los artículos 93.2.b), 96 y 97 del RD 500/1990, se ha determinado el Resultado Presupuestario ajustado del ejercicio, que asciende a -17.636,23 euros, con el siguientedesglose:

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTA-RIO
a. Operacionescorrientes	761.265.31	552.544.24		208.721.07
b. Otrasoperaciones nofinancieras	110.406.76	155.766.55		-45.359.79
1. Total operaciones no financieras (a + b)	871.672.07	708.310.79		163.361.28
c. Activosfinancieros				0,00
d. PasivosFinancieros		44.255,96		-44.255,96
2. Total operacionesfinancieras (c +d)	0,00	44.255,96		-44.255,96
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO(1+2)	**871.672.07**	**752.566.75**		119.105.32
AJUSTES				
3. Créditosgastadosfinanciados con RT paraGG				
4. Desviaciones de financiaciónnegativas delejercicio				
5. Desviaciones de financiaciónpositivas delejercicio				
II. TOTAL AJUSTES			0,00	
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I + II)				119.105.32

2. Conforme a lo señalado en los artículos 191.2 del TRLRHL y 93.2.d) del RD 500/1990, se ha determinadoelRemanentedeTesorería,porimportede99.481.98euros,contienelasiguientecomposición:

COMPONENTES	IMPORTES / €		IMPORTES / €	
1. Fondoslíquidos		106.998.84		82.226,57
2. Derechospendientes de cobro		286.087.11		266.184,62
+ del Presupuestocorriente	101.608.19		106.628,50	
+ del Presupuestoscerrados	135.647.62		105.106,81	
+ de Operaciones no presupuestarias	48.831.30		54.449,31	
3. Obligacionespendientes de pago		119.011.25		195.223,87
+ del Presupuestocorriente	35.533.01		148.661,56	
+ del Presupuestoscerrados	543.33		447,95	

+ de Operaciones no presupuestarias	82.934.91		46.114,36	
4. Partidaspendientes de aplicación				0,00
- cobrosrealizadospendientes de aplicacióndefinitiva				
+ pagosrealizadospendientes de aplicacióndefinitiva				
I. Remanentes de tesorería total (1 + 2 – 3 + 4)		**274.074.70**		**153.187,32**
II. Saldos de dudosocobro				53.705,34
III. Exceso de financiaciónafectada				
IV. Remanente de tesoreríagastosgenerales (I – II – III)		**274.074.70**		**99.481,98**

2º. En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 193.4 del TRLRHL y 90.2 del RD 500/1992, dese cuenta al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que celebre.

3º. Asimismo, en cumplimiento de los artículos 193.5 del TRLRHL y 91 del RD 500/1992, remítase copia a la Administración del Estado, por los medios telemáticos habilitados al efecto a través de la Plataforma VirtualdelasHaciendasLocales,yalaConsejeríadeAdministraciónPúblicadelaJuntadeExtremadura.

Peraleda del Zaucejo, 20 de junio de 2019."

4. Aprobación, si procede de la modificación de tarifas las siguientes ordenanzas fiscales:

- **ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIO PÚBLICO DE PISCINA MUNICIPAL**

Art. 6. Cuantía.
1. La cuantía de la tasa regulada en esta Ordenanza se fija en la siguiente forma:
Hasta 1 año: Entrada libre.
De 1 año cumplido a 14 años: Niños.
De 15 años en adelante: Adultos.
Pensionistas: Mayores de 65 años
PRECIOS DE LAS ENTRADAS
Días Laborables (De lunes a viernes):

NIÑOS: 1,75€.
ADULTOS: 2,25 €.
PENSIONISTAS: 1,75 €

DISCAPACITADOS:

NIÑOS: 1,25 €
ADULTOS 1,75 €

Días Festivos (Sábados, domingos y festivos):

NIÑOS: 2,25 €.
ADULTOS: 2,75 €.
PENSIONISTAS: 2,25 €

DISCAPACITADOS:

NIÑOS: 1,75 €
ADULTOS 2,25 €

PRECIOS DE LOS BONOS
* Bono de quince días:

NIÑOS: 20 €.
ADULTOS: 26 €.
PENSIONIS.: 20 €.

* Bono de un mes:

NIÑOS: 35 €.
ADULTOS: 45 €. .
PENSIONISTAS.: 35 €.

Reducción 20% en los bonos a los miembros de familia numerosa que acrediten tal circunstancia.
Reducción 20% en los bonos a los usuarios con carnet joven.

Ambas reducciones serán incompatibles.
Los precios anteriores se incrementarán anualmente y de forma automática según el IPC anual correspondiente.

1º. Aprobar provisionalmente el expediente de modificación tasa TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIO PÚBLICO DE PISCINA MUNICIPAL.

2º. La exposición pública del expediente, con inserción de anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y lugares de costumbre, por término de treinta días, para información pública y audiencia de los interesados, al objeto de que se puedan presentar reclamaciones.

3º. La elevación a definitivo del presente acuerdo si, finalizado el periodo de exposición pública, no se hubieran presentado reclamaciones.

4º. La publicación de la aprobación definitiva del expediente y de la Ordenanza en el Boletín Oficial de la Provincia y lugares de costumbre.

5º. La entrada en vigor de las modificaciones a las que se refiere este expediente se producirá a partir del día siguiente a la publicación definitiva.

Se procede a la votación

Votos a favor: don Antonio González Torres, don Manuel González Tena, don Juan Alberto Rufo Torres y doña Antonia Martin Rey miembros del Partido Popular.

Votos en contra: doña Antonia Sánchez Jara (PSOE)

Por lo que la modificación es aprobada por mayoría absoluta.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE UTILIZACIÓN Y ESTANCIA EN CENTRO RESIDENCIAL DE MAYORES VIRGEN DE FÁTIMA DE PERALEDA DEL ZAUCEJO (BADAJOZ)

El Sr. Alcalde comunica que la intención con esta modificación es actualizar los precios que pagan los usuarios para compensar el incremento de gastos que supone entre otros, la subida del SMI.

Con la subida del SMI que aprobó el gobierno de España y que lo paga el Ayuntamiento de Peraleda del Zaucejo lo cual hace necesaria esta subida. Supone una modificación de

los tramos de ingresos. Y se contempla los tramos para dependientes ya que conllevan mayores cuidados.

Artículo 5.°.- Cuantía.

La presente Ordenanza, se regulará por la tarifa siguiente:

Los residentes o usuarios del centro residencial de Peraleda del Zaucejo, abonarán al Ayuntamiento:

Por estancia en centro residencial:

- TARIFA PARA VÁLIDOS:

-

TRAMOS DE INGRESOS **(Anual)**	**CUANTIA A ABONAR** **(Euros mensuales)**
Ingresos por todos los conceptos iguales o inferiores al SMI (9.483 € anuales)	650 €
Ingresos por todos los conceptos de hasta 11.483 €	710 €
Ingresos por todos los conceptos de hasta 13.483 €	770 €
Ingresos por todos los conceptos de hasta 15.483 €	830 €
Ingresos por todos los conceptos de hasta 17.483 €	890 €
Ingresos por todos los conceptos de hasta 19.483 €	950 €
Ingresos por todos los conceptos de hasta 21.483 €	1.010 €

- *Los precios arriba reflejados se incrementarán anualmente y de forma automática según el IPC anual correspondiente.*
- *Para aplicar esta tabla, los tramos se establecerán sucesivamente según los ingresos conforme la regla anteriormente señalada, sin tope máximo según los ingresos.*
- *Para establecer el tramo de ingreso definitivo de cada usuario, a la cuantía mensual de la pensión se sumarán las cantidades que resulten de las siguientes normas:*
- *En el caso de que la unidad familiar posea en propiedad una segunda vivienda o más, éstas tributarán a razón de 30€ mensuales (por 12 meses para el cálculo anual) a tener en cuenta para el cómputo de la tarifa.*
- *En el caso de que algún miembro de la unidad familiar tenga en propiedad parcelas de terreno rústico susceptible de rendimientos económicos, las cuales venga siendo explotadas, se le computará a efectos de aplicación de la tasa, el 1% del valor catastral del bien inmueble, estableciéndose como mínimo ½ fanega para poder computar.*

- *El resto de conceptos (subvenciones, intereses bancarios u otro tipo de ingresos de cualquier naturaleza), se sumarán íntegramente a los ingresos mensuales del beneficiario.*
- *Establecida la cantidad mensual de pensión se multiplicará por 14 pagas, y se sumará las cantidades que resulten de aplicar las normas anteriores, para hallar el total anual y establecer el tramo de la tabla que corresponde a cada usuario y la cuota mensual a satisfacer.*

- TARIFA PARA DEPENDIENTES:

-

TRAMOS DE INGRESOS *(Anual)*	*CUANTIA A ABONAR* *GRADOI* *(Euros mensuales)*	*CUANTIA A ABONAR* *GRADOII* *(Euros mensuales)*	*CUANTIA A ABONAR* *GRADOIII* *(Euros mensuales)*
Ingresos por todos los conceptos iguales o inferiores a 9.483 € anuales)	*775 €*	*1.000 €*	*1.200 €*
Ingresos por todos los conceptos de hasta 11.483 €	*835€*	*1.060€*	*1260€*
Ingresos por todos los conceptos de hasta 13.483 €	*895€*	*1.120€*	*1.320€*
Ingresos por todos los conceptos de hasta 15.483 €	*953€*	*1.180€*	*1.380€*
Ingresos por todos los conceptos de hasta 17.483 €	*1.015€*	*1.240€*	*1.440€*
Ingresos por todos los conceptos de hasta 19.483 €	*1.075€*	*1.300€*	*1.500€*
Ingresos por todos los conceptos de hasta 21.483 €	*1.135€*	*1.360€*	*1.560€*

-

- *En el caso que el usuario/a no tenga reconocido el grado de dependencia por el SEPAD la Comisión de Valoración del Centro podrá establecer el grado asimilable en función de las condiciones físicas y psicológicas que manifieste dicho usuario/a.*
- *Los precios arriba reflejados se incrementarán anualmente y de forma automática según el IPC anual correspondiente.*
- *Para establecer el tramo de ingreso definitivo de cada usuario, a la cuantía mensual de la pensión se sumarán las cantidades que resulten de las siguientes normas:*
- *En el caso de que la unidad familiar posea en propiedad una segunda vivienda o más, éstas tributarán a razón de 30€ mensuales (por 12 meses para el cálculo anual) a tener en cuenta para el cómputo de la tarifa.*
- *En el caso de que algún miembro de la unidad familiar tenga en propiedad parcelas de terreno rústico susceptible de rendimientos económicos, las cuales*

venga siendo explotadas, se le computará a efectos de aplicación de la tasa, el 1% del valor catastral del bien inmueble, estableciéndose como mínimo ½ fanega para poder computar.

- *El resto de conceptos (subvenciones, intereses bancarios u otro tipo de ingresos de cualquier naturaleza), se sumará a los ingresos mensuales del beneficiario.*
- *En caso de que los cónyuges sean admitidos en el centro residencial, el segundo miembro de la unidad familiar pagará solamente el 50% de la tarifa que se le tenga que aplicar según lo descrito anteriormente, si éste segundo no percibe ningún tipo de ingresos por todos los conceptos ni es propietaria de otros bienes. Si ambos cónyuges poseen ingresos, sea cual fuere el concepto, se valorarán de forma individual.*
- *Si el beneficiario del servicio no dispone de ningún tipo de ingresos por ninguno de los conceptos descritos anteriormente y estuviera casado, siendo su cónyuge el perceptor de los ingresos, éstos servirán de base para el cálculo de la tasa a satisfacer.*
- *Establecida la cantidad mensual de pensión se multiplicará por 14 pagas, y se sumará las cantidades que resulten de aplicar las normas anteriores, para hallar el total anual y establecer el tramo de la tabla que corresponde a cada usuario y la cuota mensual a satisfacer.*
- *No se aminorará el precio público de la mensualidad por la no utilización (vacaciones, fines de semana, ingresos hospitalarios...) de los servicios a que da derecho la residencia en el centro.*
- *Los usuarios aportarán toda la documentación necesaria con la solicitud para realizar la valoración a los efectos de establecer la cuota mensual, tales como escrituras, notas simples, certificados catastrales, recibos de IBI, documentos bancarios, declaración de renta etc .*

1º. Aprobar provisionalmente el expediente de modificación tasa por el servicio de utilización y estancia en centro residencial de Peraleda del Zaucejo.

2º. La exposición pública del expediente, con inserción de anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y lugares de costumbre, por término de treinta días, para información pública y audiencia de los interesados, al objeto de que se puedan presentar reclamaciones.

3º. La elevación a definitivo del presente acuerdo si, finalizado el periodo de exposición pública, no se hubieran presentado reclamaciones.

4º. La publicación de la aprobación definitiva del expediente y de la Ordenanza en el Boletín Oficial de la Provincia y lugares de costumbre.

5º. La entrada en vigor de las modificaciones a las que se refiere este expediente se producirá a partir del día siguiente a la publicación definitiva.

La Sra. Concejal Antonia Sánchez Jara pregunta sobre la composición de valoración del Centro Residencial Virgen de Fátima. Respondiendo el Sr. Alcalde que está compuesta por el Sr. Alcalde, un miembro de cada grupo político, trabajadora social y secretaria. Añade la Sra. Antonia que le hubiese tenido la documentación del expediente con anterioridad para poder valorarlo correctamente.

El Sr. Alcalde indica que ha sido un trabajo elaborado por los técnicos del Ayuntamiento y que al equipo de gobierno lo que le preocupa es la continuidad y sostenibilidad de dicha residencia.

Se procede a la votación

Votos a favor: don Antonio González Torres, don Manuel González Tena, don Juan Alberto Rufo Torres y doña Antonia Martin Rey miembros del Partido Popular.

Votos en contra: doña Antonia Sánchez Jara y Ignacio Valentín Guerrero Hontanilla del grupo Partido Socialista Obrero Español.
Por lo que la modificación es aprobada por mayoría absoluta.

5. Mociones, ruegos, preguntas y control grupos políticos

Se propone como MOCIÓN DE URGENCIA sobre el Hospital Comarcal Villanueva-Don Benito procediéndose a su votación:
Votos a favor: don Antonio González Torres, don Manuel González Tena, don Juan Alberto Rufo Torres y doña Antonia Martin Rey miembros del Partido Popular.

Votos en contra: doña Antonia Sánchez Jara y Ignacio Valentín Guerrero Hontanilla del grupo Partido Socialista Obrero Español.
Por lo que la modificación es aprobada por mayoría absoluta.

Se da lectura a la moción presentada por Don Antonio González Torres portavoz del grupo Partido Popular:

"Don Antonio González Torres, portavoz del Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Peraleda del Zaucejo, al amparo del articulado del R.D. 2568/1986 de 26 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, eleva a la Corporación Municipal de Don Benito, para su estudio y aprobación plenaria, si procede, la siguiente moción:

EXPOSICION DE MOTIVOS:

El nuevo Hospital Don Benito-Villanueva es una antigua promesa del actual gobierno de la Junta de Extremadura, responsable hoy de dar cumplimiento a su construcción, anunciada en el año 2006 por el entonces consejero de Sanidad y ahora presidente del gobierno autonómico, Guillermo Fernández Vara, para dar solución a las necesidades sanitarias de los pacientes de las VEGAS ALTAS, LA SERENA Y LA SIBERIA.

TRECE años después, esta promesa continúa incumplida y a la situación actual de las instalaciones disponibles, que son ruinosas y que no tienen capacidad suficiente para atender con criterios de calidad a una población de más de 150.000 personas, se une la progresiva pérdida de profesionales sanitarios que está provocando el caos en especialidades muy importantes como la oncología, la traumatología o la urología, con el consiguiente sufrimiento para los pacientes y sus familias, que no merecen la desidia de la Junta deExtremadura.

Los miles de extremeños afectados por la falta de compromiso del gobierno regional con la construcción del hospital están sufriendo un trato discriminatorio ya que se ven obligados a peregrinar por el sistema sanitario en busca del tratamiento que no reciben en el área de salud que les corresponde, mermada en medios tecnológicos y con profesionales sanitarios sometidos a jornadas extenuantes y a la concatenación de guardias por falta de personal.

Excmo. Ayuntamiento de
PERALEDA DEL ZAUCEJO
(Badajoz)

Plaza de España, 1 – 06919 Peraleda del Zaucejo
☏ 924-636631 🖷 924-636781
www.peraledadelzaucejo.com e-mail:peraleda@dip-badajoz.es

Año a año, pacientes y profesionales del hospital de Don Benito-Villanueva de la Serena son objeto de nuevas promesas y de nuevos anuncios que no terminan de cristalizar en el ansiado nuevo centro, que en cada ejercicio cuenta con partidas presupuestarias para su construcción que, sin embargo, jamás seejecutan.

Pedimos una sanidad pública y de calidad, reivindicamos el derecho fundamental por excelencia de toda persona, el derecho a la salud, por ende, el derecho a la vida y a la dignidad. Pedimos FECHAS Y PLAZOS, como claman los extremeños afectados que no merecen la actitud del gobierno regional, especialmente, la del consejero de Sanidad, instalado en la mentirapermanente.

Con esta moción reclamamos el fin de la discriminación de los pacientes y profesionales de esta zona, y, además, hacemos un llamamiento a todas las fuerzas políticas, para que, por encima de cualquier otra consideración y diferencia, mantengamos una postura visible de unidad en defensa de esta reivindicación que además de histórica es justa y necesaria.

Con esta moción exigimos HECHOS y menos propaganda y carteles que anuncian nuevos incumplimientos, mientras los pacientes y profesionales sufren unas condiciones indignas y reclamamos HECHOS para que, mientras se construye el nuevo hospital, las actuales instalaciones reciban el mantenimiento que requieren.

Por ello, proponemos al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Se acuerde instar a la Junta de Extremadura para que, de forma inmediata, dote al área de salud Don Benito Villanueva, con los medios personales y materiales necesarios para que los más de 150.000 vecinos afectados puedan recibir, y se pueda prestar por los profesionales, sin necesidad de peregrinar, la asistencia que precisan, incrementado el personal del centro, el número de especialistas, y de forma especialmente urgente la plantilla deoncología.

SEGUNDO.- Se fijen y se nos traslade la fecha de inicio, plazos de ejecución y dotación presupuestaria de las obras del nuevo hospital Comarcal Don Benito- Villanueva.

TERCERO.- Se retire de forma inmediata el cartel anunciador de las obras, mientras no estén trabajando las máquinas en la construcción real del nuevo hospital.

CUARTO.- Se coloque una pancarta reivindicativa POR UN HOSPITAL YA en la balconada de los diferentes ayuntamientos que conforman la mancomunidad como signo visible de unidad de todas las fuerzas políticas en torno a esta reclamación.

Se procede a la votación de esta moción con el siguiente resultado:
Votos a favor: don Antonio González Torres, don Manuel González Tena, don Juan Alberto Rufo Torres y doña Antonia Martin Rey miembros del Partido Popular.

Votos en contra: doña Antonia Sánchez Jara y Ignacio Valentín Guerrero Hontanilla del grupo Partido Socialista Obrero Español.
Por lo que la modificación es aprobada por mayoría absoluta.

Doña Antonia Sánchez Jara toma la palabra para indicar que varios vecinos del municipio han ido a visitarla a su vivienda porque han pedido una reunión con el alcalde y no han podido concertar una cita de manera amistosa. Están molestos por unas cuestiones de hace algunos años y consideran que no se les está escuchandocorrectamente. Están muy enfadados y nosotros

Plaza de España, 1 – 06919 Peraleda del Zaucejo
☏ 924-636631 🖷 924-636781
www.peraledadelzaucejo.com e-mail:peraleda@dip-badajoz.es

hemos recogido sus quejas y hemos cogido unas notas de estas quejas que hemos registrado Registro General de este Ayuntamiento (con nº registro 783 de 30 de septiembre de 2019).
Pide que se les escuche y se les atienda se haga una valoración de sus quejas con los organismos competentes sea CEDER, la Junta, Diputación… ellos tienen todo el derecho de presentar sus reclamaciones. Ruego y que conste en acta que se atienda dicha reclamación.
El Sr. Antonio González Torres toma la palabra e indica que sabe que algunos de estos vecinos están sentados entre el público y que ha hablado con una persona que ha pedido a la secretaria, al Técnico, al Diputado del área de urbanismo al Jefe de Servicio de Disciplina Urbanística que el Ayuntamiento tiene delegada todas esas cuestiones para recibir un informe sobre todos los expedientes que se referencian en el escrito presentado. Cuando este todo claro y lo que yo pueda informar, hablaré con los vecinos y les daré respuesta por escrito cuando este lo suficientemente informado de cada uno de vuestro expedientes.
Con algunos ya he hablado y ofrecido el coche, el teléfono, lo que haga falta para aclarar esta situación y el Ayuntamiento tiene que ayudar en todo. Y nuestra Corporación manifiesta su total disposición para trabajar.

Y no habiendo más asuntos que tratar en la presente sesión extraordinaria, de orden de la Presidencia se levanta la misma a las nueve horas y treinta minutos del día indicado en el encabezamiento, de todo lo cual se extiende la presente acta. Certifico.